INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez la presente demanda informándole que se hace necesario vincular a la Litis a Colfondos. Sírvase a Proveer

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

and Canjal

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00241-00
DEMANDANTE	DIEGO RUIZ MEJIA
DEMANDADO	PROTECCION SA y COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.432

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Una vez revisada la documental allegada por las partes, observó el despacho que el demandante estuvo afiliado al RAIS a través de Colfondos Pensiones y Cesantías, y en atención a los recientes pronunciamientos de las Cortes relativos a la responsabilidad solidaria y proporcional de los fondos de pensiones en el traslado al RPMPD, se **RESUELVE.**

PRIMERO: VINCULAR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, para que ejerza su derecho su derecho de defensa y contradicción en la presente litis..

<u>SEGUNDO</u>: CÓRRASE **TRASLADO** de la demanda a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva pronunciarse respecto de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

<u>TERCERO</u>: Una vez realizado lo anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 en el CPL y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c59608d42144d9fd4743cca787534db17dca87318a67585460af7b6dff0aeecd Documento generado en 30/03/2022 04:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica